



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

pues enia solo sirbe de Serbidumbre a las demas Casas  
que concurren sus Descubrimientos della de lo q<sup>e</sup> Inmexico  
enia Cuidas: Acordeio que mediante a hallarse la expresada  
Calle ouela fuera el trafico de lo p<sup>o</sup>ral de enia de lo l<sup>o</sup>lar. y  
que su anchura no es suficiente p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> por ella pueda eniarse  
Carruage alguno, se les Concede adhos S<sup>o</sup>es la Gracia q<sup>e</sup> soli  
citan con tal ve que haian de dexar el libre uso a los demas  
Inmexicados en la mencionada Calle. y p<sup>o</sup> los efectos que  
les puedan Conducir de adhos S<sup>o</sup>es el Comptente  
Fermosimo p<sup>o</sup> guarda de su d<sup>o</sup> quedando dho Memorial  
enome Libro Capitulo.

Pasar de la Dehesa

La Cuidas acordando a ser el tiempo oportuno p<sup>o</sup> q<sup>e</sup>  
se remate el Propio de la Pasas de la Dehesa como pro  
pio de enia Cuidas: Acordeio se saque a Concurria  
por el termino del d<sup>o</sup> administrandose las Posuixas  
y Ulexoxas q<sup>e</sup> se hicieren. y se remate el dia q<sup>e</sup> el  
Genor Oixes se sirba Señalar.

*[Signature]*

Dr. Gines Garcia  
de Mazar Guayta

Dr. Andres Ferrer  
*[Signature]*

Ante mi

Siberio Perez

Mendoza  
*[Signature]*

